

## COLEGIO DE SAN AGUSTÍN.

GRANADA,

CALLE DE LOS LECHEROS, NÚM. 13.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
- GRANADA -	
Sala	C
Estante	49
Número	45 (58)

ENTRE los muchos inconvenientes que se presentan á los señores padres de familia, cuando tienen que dedicar sus hijos á los estudios de facultad, es el más grave, á no dudarlo, el de instalarlos en la capital, de modo que dichos padres queden seguros y satisfechos del bienestar de sus hijos bajo todos aspectos. Cumplir este natural y justísimo deseo es el objeto que se propone el Director de este Colegio al anunciar para el curso entrante la admisión de alumnos de facultad en el mismo, garantizando á los padres la asistencia más esmerada, la vigilancia más exquisita, prudencial reclusión adaptada á las especiales circunstancias de cada alumno, y conocimiento por bimestres del estado de los mismos á sus encargados en esta. Há ya algunos años que el Colegio de San Agustín viene dedicado á llenar tan gran vacío en esta capital; y ante los buenos resultados que los señores padres han tenido ocasión de tocar, instalando á sus hijos en este Establecimiento, el Director del mismo se propone satisfacer aun más las exigencias de aquéllos y éstos, no admitiendo ninguna otra clase de alumnos; proporcionando idóneos Profesores con quienes á precio convencional, pueda el alumno que lo solicite repasar á conciencia la asignatura ó asignaturas que juzgue necesario; y en suma, satisfacer cumplidamente las aspiraciones de los señores padres, y tomarse el más vivo interés por los alumnos con una acertada dirección, que los precava de tantos y tan graves peligros, á que su poca edad y mucha inexperiencia los expone, cuando están entregados á sí propios, y los lleve gustosos al lleno de sus respectivos deberes.

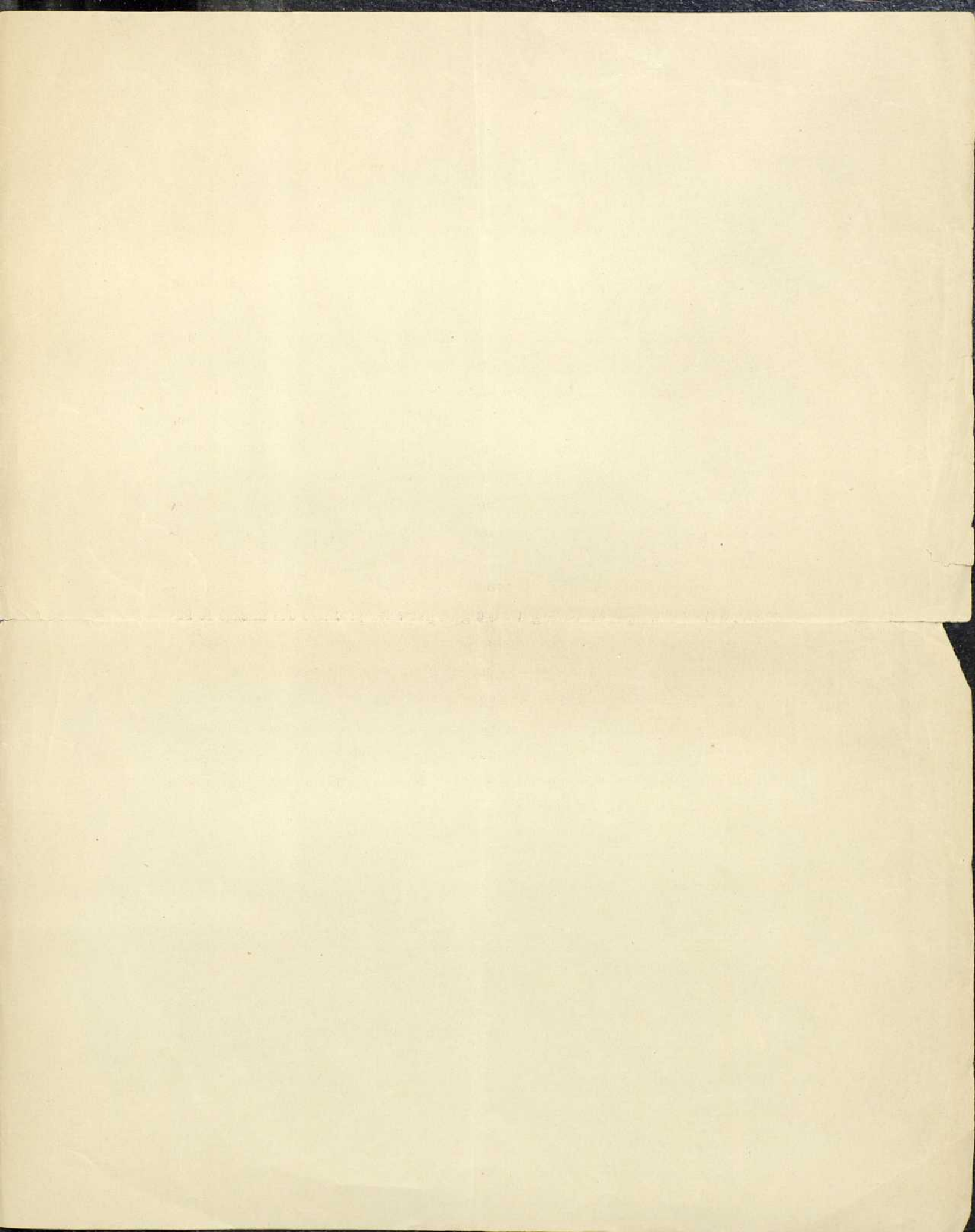
## BASES PARA LA ADMISIÓN.

- 1.<sup>a</sup> Todo alumno, para su admisión, por su padre, pariente ó encargado, al Director del Colegio.
- 2.<sup>a</sup> Cada alumno presentará al Director una nota duplicada de las prendas de ropa exterior, de calzado y de libros de la misma.
- 3.<sup>a</sup> La alimentación será sana, variada y abundante, distribuída en dos comidas: una á las once de la mañana y otra á las seis de la tarde. Por dicha alimentación satisficará el abono mensual.
- 4.<sup>a</sup> No se permitirá que el alumno abandone el Colegio, si el alumno deja de permanecer por su voluntad ó por la del Director, por un periodo de más de ocho dias; y en pasando de este término se abonará el importe de su cuenta mensual.
- 5.<sup>a</sup> El pago de los alimentos se efectuará por mensualidades adelantadas, ó por trimestres, sea más fácil el abono á los señores padres ó encargados.
- 6.<sup>a</sup> Ningún alumno podrá salir del Colegio, bajo ningún pretexto, á menos que el Director ó algún pariente próximo del mismo lo solicite para este fin; en cuyo caso la persona responsable queda obligada á hacerse cargo de la conducta del alumno de nuevo al Director del Colegio.
- 7.<sup>a</sup> El alumno que se ausente del Colegio, ó que se portare indebidamente en el Colegio, ó exterior en el Colegio, ó que se portare indebidamente en la sociedad colegiada, sufrirá una reprobación por el Director, y en caso de reincidencia, el Director notificará á los señores padres ó encargados, para que se sirvan retirarlo del Colegio.

2 400 40

**Galita**

MADE IN SPAIN



## BASES PARA LA ADMISIÓN.

---

1.<sup>a</sup> Todo alumno será presentado, para su admisión, por su padre, pariente ó encargado, al Director del Colegio.

2.<sup>a</sup> Cada uno presentará al Director una nota duplicada de las prendas de ropa exterior, cama, colchones y abrigos de la misma

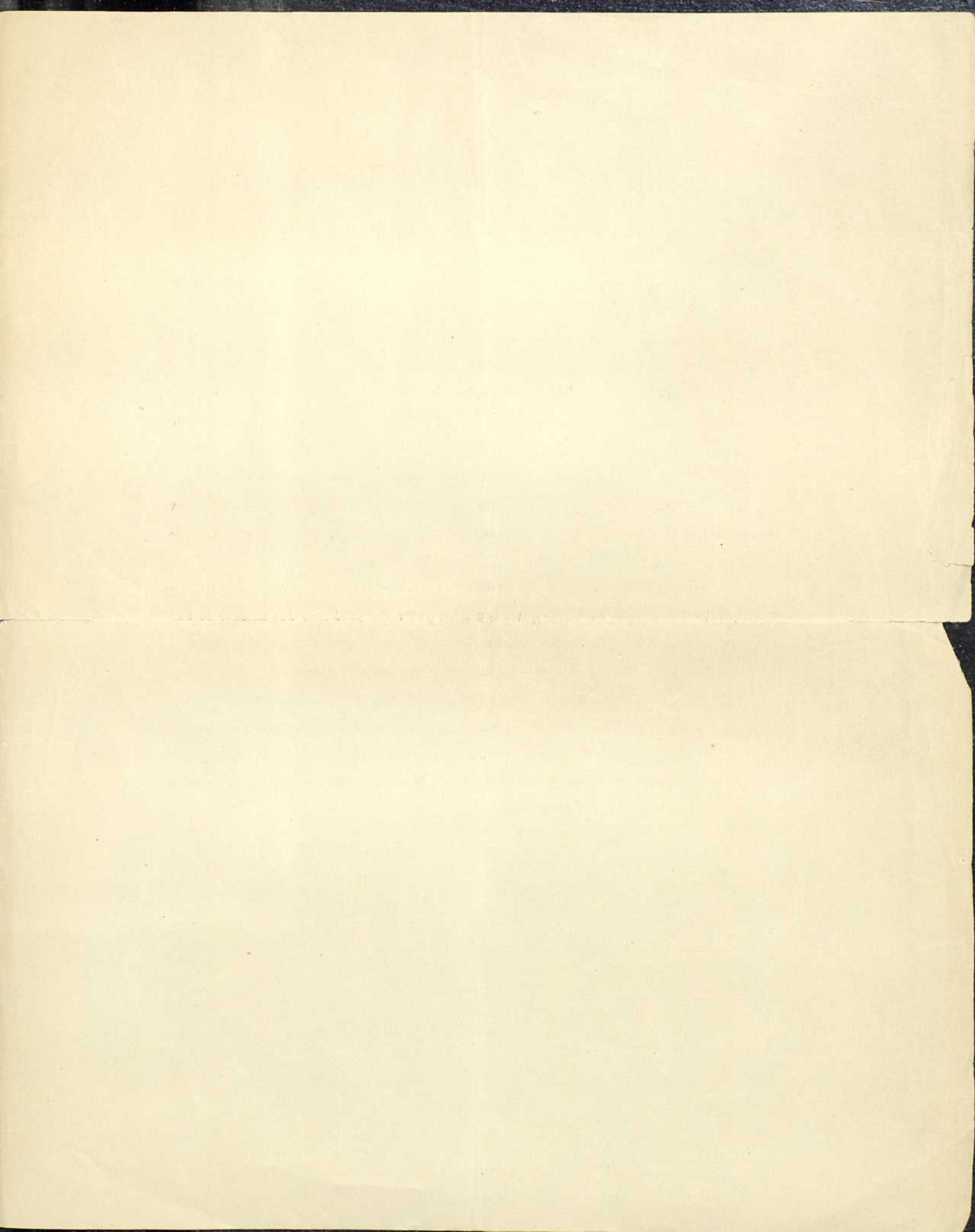
3.<sup>a</sup> La alimentación será nutritiva y abundante, distribuída en dos comidas: una á las diez de la mañana y otra á las seis de la tarde. Por dicha alimentación satisfarán 75 pesetas mensuales.

4.<sup>a</sup> No se hará rebaja en este precio, si el alumno deja de permanecer por su voluntad ó por la de sus señores padres menos de ocho dias; y en pasando de este término, les servirá de abono su importe en la cuenta mensual.

5.<sup>a</sup> El pago de la pensión de alimentos se efectuará por mensualidades adelantadas, ó por trimestres, según sea más fácil el abono á los señores padres ó encargados.

6.<sup>a</sup> Ningún alumno podrá pernoctar fuera del Colegio, bajo ningún pretexto, á ménos de que su encargado ó algún pariente próximo del mismo lo solicite para este fin; en tal caso, dicha persona responsable queda obligada á hacerse cargo y á entregar á dicho alumno de nuevo al Director del Colegio.

7.<sup>a</sup> El alumno que por su conducta interior en el Colegio, ó exterior en el mismo, dé ocasión á hacerse incompatible en la sociedad colegiada, sufrirá una reprensión proporcionada á la falta que cometiese; y en caso de reincidencia, el Director notificará lo ocurrido á los señores padres ó encargados, para que se sirvan retirarlo del Establecimiento.



85